



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

TRIBUNAL PERSONAL LABORAL
OEP 2021 - 2022

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS ESPECIALIDADES M2 TRABAJO SOCIAL, M2 CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE, M2 EDUCACIÓN SOCIAL, M1 DIRECCIÓN DE COCINA, M1 IMAGEN PARA EL DIAGNOSTICO Y MEDICINA NUCLEAR, M1 SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS, M1 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS, M1 EDUCACIÓN INFANTIL, E2 CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA, E2 COCINA Y GASTRONOMÍA, E2 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS, E2 INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN, E2 MANTENIMIENTO GENERAL, E1 ACTIVIDADES DOMÉSTICAS Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y E1 TRASLADO Y MOVILIZACIÓN DE USUARIOS Y/O PACIENTES, DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES EN CENTROS SANITARIOS, TODAS ESPECIALIDADES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, DERIVANDO LA GESTIÓN MATERIAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS RESPECTO DE LAS PLAZAS ADSCRITAS A ESTA UNIDAD.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 18 de julio de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, acuerda en su sesión ordinaria de 13 de marzo de 2025:

Primero.- Hacer públicos los criterios de valoración, corrección y superación del segundo ejercicio del proceso selectivo del Grupo profesional M2, especialidades Trabajo social, acceso libre y promoción interna, y Ciencias de la actividad física y del deporte, promoción interna, convocado el día 28 de marzo de 2025, a las 15.30 horas, en las AULAS del Centro de Estudios Penitenciarios (3ª planta), sito en C/ Cedaceros, 11, 28014, Madrid.

En esta prueba se valorarán las capacidades de quienes concurren para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión.

Segundo.- El segundo ejercicio consistirá en la resolución de una prueba práctica planteada por el Tribunal, cinco cuestiones en Trabajo social y tres en Ciencias de la Actividad física y del deporte, relacionada con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad, que se realizará por escrito y deberá ser leído posteriormente en sesión pública ante el Tribunal. El tiempo para la realización del ejercicio será de un máximo de dos horas.

El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del Tribunal, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje.

Tercero.- En acceso libre se calificará con una puntuación máxima de 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo. En promoción interna se calificará con una puntuación máxima de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

Cuarto.- No se alcanzará la puntuación mínima necesaria en el caso de que no se hayan respondido la totalidad de las cuestiones planteadas. En la valoración del ejercicio, se tendrá en cuenta:

- a) *Rigor en el desarrollo* del ejercicio de carácter práctico, valorándose aspectos tales como: claridad y orden en la resolución del ejercicio; elaboración de respuestas ajustadas a lo preguntado.
- b) *Conocimiento amplio y adecuado* en la resolución del ejercicio práctico, acorde a las competencias atribuidas a las especialidades de que se trate.
- c) *Capacidad de análisis* en la resolución del ejercicio práctico conforme a métodos e instrumentos propios de las especialidades de que se trate.

Quinto.- Para la obtención de la nota final del ejercicio, vendrá dada por la media aritmética resultante de las calificaciones de los miembros del Tribunal presentes en la lectura del mismo. Será necesario obtener un mínimo de 30 y 20 puntos, respectivamente, para superarlo.

Sexto.- El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo del proceso selectivo, establece que una vez realizado el ejercicio, lo habrán superado, todos/as los/las opositores/as cuya nota sea 30 en acceso libre y 20 puntos en promoción interna o superior, respectivamente.

Séptimo.- La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. Siendo necesario un mínimo de 50 puntos en acceso libre y 30 puntos en promoción interna para superarla.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL
Isabel García Gutiérrez